

*ELECCION, Y NOMBRAMIENTO DE SEÑORES
Secretarios.*

Y Pasando á la Elección , y nombramiento de Señores Secretarios Oñacinos , fueron propuestos , y nombrados los siguientes.

Don Josef Ventura de Mendoza , y Don Manuél de Aurrecochea , Apoderados de la Villa de Bermeo , propusieron , aquel , á Don Juan Manuél de Fruniz , y éste á Don Santiago de Barandica.

El Apoderado , y Sustituto de la Ante-Iglesia de Berango , á Don Ramon de Landaida , en dos votos.

Los Fieles Apoderados de la de Guecho , á Don Juan Bautista de Arias , para en dos Cedulillas , y Boletas.

Quienes admitidos , y escritos , puestos , y sentados en seis Cedulillas con otras tantas Boletas , se entregaron á los referidos Electores , y haviéndolas cerrado , y echado en el Cantaro cubierto , y rebuelto éste , despues de abierto sacó dicho Niño una de las Boletas que entregada al Señor Corregidor la abrió , y decía la Cédulilla que dentro contenía Don Santiago de Barandica , que quedó por primer Secretario Oñacino , y sacada otra Boleta abierta , y leída en la forma referida , se halló que su Cédulilla decía Don Juan Manuél de Fruniz , el qual fué declarado por segundo Secretario de dicha Parcialidad Oñacina.

SEÑORES SECRETARIOS OÑACINOS.

I. *Don Santiago de Barandica.*

II. *Don Juan Manuél de Fruniz.*

ELECCION



E L E C C I O N

DE LA PARCIALIDAD GAMBOINA,
y nombramiento de Señores Diputados Generales en
Suerte.

Los Apoderados Sustitutos de la Ciudad de Orduna, propusieron para Señor Diputado General, á Don Hemeterio Javiér Hurtado de Corcuera, en dos votos, ó Cédulillas.

Los Apoderados de la Ante-Iglesia de Gamiz, nombraron para Señor Diputado General, á Don Juan Mariano de Allende Salazár y Mczeta, en dos votos.

Los de la de Pedernales, á Don Antonio Leonardo de Letona, en dos Cédulillas escritas con su nombre y apellido.

Los quales haviendo sido admitidos, y puestos en seis Cédulillas, y éstas por dichos Electores proponentes en seis Boletas, echadas en dicho Cantaro, puesta su cubierta, y dadasle diferentes bueltas, sacó dicho Niño una de las seis Boletas, y entregada al Señor Corregidor, abierta, se halló decía la Cédula de su inclusion, Don Hemeterio Javiér Hurtado de Corcuera, quien quedó por primer Diputado General de este Señorio por el Bando Gamboyno, y sacada otra Boleta, entregada, y abierta por dicho Señor Corregidor, se halló, que la Cédulilla que contenía decía Don Juan Mariano de Allende Salazár, quien quedó por segundo Diputado General de dicho primero, por el referido Bando Gamboyno.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES GAMBOYOS.

- I. **DON HEMETERIO JAVIER HURTADO DE CORCUERA.**
- II. **DON JUAN MARIANO DE ALLENDE SALAZAR.**

Y pasando al nombramiento de Señores Regidores electos, propusieron por tales dichos electores, a saber:

La Ciudad de Orduña, y sus Apoderados Sustitutos, nombraron por tal, á Don Josef Antonio de Herran, y Romarate.

La Ante-Iglesia de Gamiz, y sus Poder-havientes Sustitutos, á Don Francisco Javier de Chorroco Conde de Santa Ana.

La de Pedernales, y sus Substitutos, á Don Manuel de Portuondo.

Y así fueron admitidos, y quedaron por Regidores electos sin contradiccion en ésta forma:

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- I. *Don Josef Antonio de Herran y Romarate.*
- II. *Don Francisco Javier de Chorroco, Conde de Santa Ana.*
- III. *Don Manuel de Portuondo.*



ELECCION DE SEÑORES REGIDORES, en Suerte.

Y Para el entero complemento, de los seis Regidores correspondientes á ésta Parcialidad, se propusieron, nombraron, y salieron electos, a saber:

Por la Ciudad de Orduña, á Don Juan Antonio de Arechaga, Don Juan de Gardoqui, y Don Josef Ramon de Bolibar.

La Ante-Iglesia de Gamiz, á Don Juan Ventura de Batiz y Urquijo, Don Josef Antonio de Lorea, y Don Lorenzo de Mena.

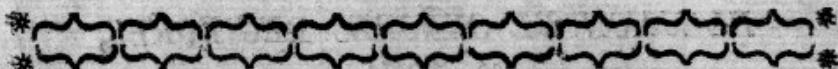
La de Pedernales, á Don Juan de Villabaso, Don Ambrosio de Meabe, y Don Juan Nicolás de Gondasegui.

98

LOS cuales fueron admitidos , y escritos en respectivas Cedulillas , y entregadas á los Electores con otras tantas Boletas , fueron cerradas en éstas , y echadas en dicho Cantaro , en el que se revolvieron , y despues sacó dicho Niño una de las Boletas , y entregada al Señor Corregidor , abierta decia la Cedulilla que contenia : Don Juan de Villabaso : Y sacada otra , ejecutado lo mismo , se halló contenia el nombre de Don Josef Ramon de Bolibar : Y sacada por dicho Niño tercera Boleta , hecha la misma diligencia , se encontró en la Cedulilla que contenia , el nombre de Don Lorenzo de Mena. Y todos tres quedaron declarados por tales Regidores , junto con los otros tres Electos.

SALIERON:

- I. *Don Juan de Villabaso.*
- II. *Don Josef Ramon de Bolibar.*
- III. *Don Lorenzo de Mena.*



ELECCION DE SEñORES SINDICOS. en Suerte.

Y Prosigiendo en la Eleccion , nombraron dichos Electores para Señores Sindicos Procuradores Generales Gamboinos , en la forma siguiente.

Por la Ciudad de Orduña , Don Miguél de Angulo , en dos votos.

Por la Ante-Iglesia de Gamiz , Don Juan Antonio de Ventades , y Don Mathias de Dañoveytia:

Por la de Pedernales , Don Josef Ignacio de Sa garbinaga , y Don Josef Antonio de Iturrealde.

Y Admitidos todos , y escritos sus nombres , y ape lli-

llidos en seis Cedulaillas, se entregaron éstas con sus Boletas á los respectivos Apoderados Electores que los propusieron, quienes las cerraron en dichas Boletas, y las echaron en el Cantaro, al qual despues de bien tapado se le dieron diferentes vueltas, y descubierto sacó dicho Niño una de las Boletas, que siendo abierta por el Señor Corregidor, se halló en la Cedulailla que encerraba el nombre de Don Josef Ignacio de Sagarbinaga: Que fue declarado por tal Sindico Procurador General primero Gamboino; y sacada segunda Boleta, y egecutada la misma diligencia de abertura por dicho Señor Corregidor, decia su Cedulailla: Don Miguél de Angulo: Que tambien fue declarado por segundo Sindico de esta Parcialidad Gamboina.

SEÑORES SINDICOS PROCURADORES GENERALES,

I. *Don Josef Ignacio de Sagarbinaga.*

II. *Don Miguél de Angulo.*



ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS,

en Suerte

Y Pasando á la Eleccion de Señores Secretarios en suerte de dicha Parcialidad Gamboina, por tales fueron propuestos, elegidos, y nombrados, á saber.

Por la Ciudad de Orduña, Don Josef de Merro, en dos votos.

Por la Ante-Iglesia de Gamiz, Don Juan Antonio de Tellaecche, en dos votos, ó Cedulaillas.

Por la de Pedernales, Don Juan Agustin de Sagarbinaga, y Don Josef de Arrospide.

Y Admitidos, se escribieron en seis Cedulaillas, que con otras tantas Boletas se entregaron á los mismos Señores Electores, y cerradas por ellos, las echaron en

100

en dicho Cantaro , y cubierto , y rebuelto éste , despues de destapado sacó dicho Niño una de ellas , que pasada á manos de su Señoría el Señor Corregidor , y abierta se halló decia la Cedula inclusa : Don Josef de Merro : el qual fue declarado por primer Secretario Gamboino ; y sacada , y abierta en igual forma segunda Boleta , se halló el papelillo incluso , que decia : Don Josef de Arrospide : Que tambien quedó declarado por segundo Secretario de esta dicha Parcialidad Gamboina.

SEñORES SECRETARIOS.

- I. *Don Josef de Merro.*
- II. *Don Josef de Arrospide.*



Y Para que con toda claridad , y distincion conste de todos los referidos Señores del Govierno de este dicho Señorio , para el proximo futuro Vienio , se ponen aqui , segun sus lugares , y grados , en la forma siguiente.



BANDO OÑACINO.

SEñORES DIPUTADOS GENERALES.

- I. *Don Leon de Arespacochaga.*
- II. *Don Bartholomé Maria de Labayen y Larrinaga.*

SE-

401

SEñORES REGIDORES ELECTOS.

- I. Don Josef Eugenio de Irusta.
- II. Don Josef de Troteaga y Alcibar.
- III. Don Manuél Jimenez Breton.

SEñORES REGIDORES EN SUERTE.

- I. Don Joaquin de Barrena.
- II. Don Juan Bautista de Renteria.
- III. Don Juan Bautista de Nardiz.

SEñORES SINDICOS.

- I. Don Juan Bautista de Ochandategui.
- II. Don Juan Bautista de Echeandia.

SEñORES SECRETARIOS.

- I. Don Santiago de Barandica.
- II. Don Juan Manuél de Fruniz.



BANDO GAMBOINO.

SFñORES DIPUTADOS GENERALES.

- I. Don Hemeterio Javiér Hurtado de Corcuera.
- II. Don Juan Mariano de Allende Salazar.

SEñORES REGIDORES ELECTOS.

- I. Don Josef Antonio de Herran y Romarate.
- II. Don Francisco Javiér de Chorroco, Conde de Santa Ana.
- III. Don Manuél de Portuondo.

Cc

SE.

102

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- I. Don Juan de Villabaso.
- II. Don Josef Ramon de Bolibar.
- III. Don Lorenzo de Mena.

SEÑORES SINDICOS.

- I. Don Josef Ignacio de Sagarbinaga.
- II. Don Miguél de Angulo.

SEÑORES SECRETARIOS.

- I. Don Josef de Merro.
- II. Don Josef de Arrospide.

SEÑORES CONSULTORES PERPETUOS.

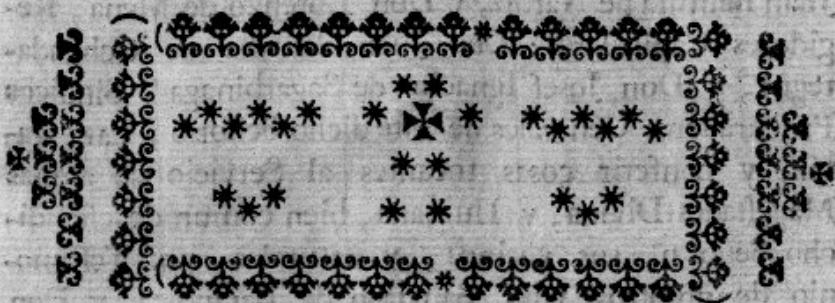
- I. Don Josef de Riba y Garay.
- II. Don Josef Maria de San Martin.

BOLSERO, O THESORERO GENERAL.

Don Bartholomé de Labayen.

CON lo qual sus Señorías los Señores del Govier-
no Universal de este expresado Señorío de Vizcaya,
que concurrieron con los mencionados Poder-havientes,
Electores, y sus Socios, aprobaron la referida Elec-
cion, en el mismo modo, y forma que vá expresado,
de ambas Parcialidades, en todo, y por todo, y die-
ron fin; de que nosotros los sobredichos Escribanos Se-
cretarios damos fe. = Juan Antonio Paz. =
Don Francisco Antonio de Salazar. = Don Francisco
Paula de Larrinaga. = Don Josef Ignacio de Villar
y Andirengoechea. = Don Josef Julian de Garayta. =
Ante nos: Josef Agustin de Ibarguen. = Josef de
Aranzazugoytia. =

REGIMIENTO



REGIMIENTO GENERAL,

DE PRIMERO DE AGOSTO DE MIL SETECIEN-
tos y ochenta.



N EL SALON DE LA CASA
Consistorial de ésta Noble Villa de Bil-
bao , á primero de Agosto año de mil
setecientos y ochenta , haviendose
juntado , y congregado en Acto de Re-
gimiento General ; como lo tienen de
uso , y costumbre , sus Señorías , los Señores Don Juan
Antonio de Paz Merino , del Consejo de S. M. su Oidor
en la Real Chancillería de Valladolid , Don Leon de Ares-
pachaga , Don Hemeterio Javiér Hurtado de Corcuer-
ra , Corregidor , y Diputados Generales de éste M. N.
y M. L. Señorio de Vizcaya : Don Josef de Troteaga
y Alcibar , Don Manuél de Portuondo , Don Joaquin
de Barrena , Don Juan de Villabaso , Don Juan Bautis-
ta

104

ta de Rentería, Don Josef Ramon de Bolibar, Don Juan Bautista de Nardiz, y Don Lorenzo de Mena, Regidores Capitulares: Don Juan Bautista de Ochandategui, y Don Josef Ignacio de Sagarbinaga, Sindicos Procuradores Generales de este dicho Señorío, para tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de ambas Magestades Divina, y Humana, bien común de este dicho Señorío, sus vecinos, y naturales, por Testimonio de nosotros Don Santiago de Barandica, y Don Josef de Merro, Escribanos Reales, de los Numeros en propiedad; y vecinos de las Villas de Bermeo, y Portugalete, actuales Secretarios de este citado Señorío, acordaron, y decretaron lo siguiente.

TRATA EN RAZON DE QUE SE LIBREN

Despachos Generales á todas las Republicas, Villas, Ciudad, Encartaciones, y Merindad de Durango, sobre las Personas que residen en el distrito de este Señorío haciendo actos de Vecindad, con Casa puesta, y Familia, sin haver cumplido con lo prevenido por Fuego, y repetidos Decretos de Juntas Generales, y Carta de Union.

Así bien Decretaron sus Señorías, y mandaron, que todos los Fieles, y Justicias de las Republicas, Villas, Ciudad, Encartaciones, y Merindad de Durango de este M. N. y M. L. Señorío, dentro de quince dias, contados desde que se les entregare este Decreto, remitan á la Seeretaria de este dicho Señorío, Testimonio en forma, dado por los Escribanos de sus Ayuntamientos, de las personas que residen en su respectivo distrito, y viven haciendo actos de vecindad, con Casa, y Familia, sin haver cumplido con lo dispuesto en Ju-

tas



tas Generales, y especialmente de uno de mil setecientos, y cincuenta y ocho, confirmado por S. M. (que Dios guarde) con expresion de sus nombres, y apellidos, pena de cien ducados, en que desde luego se dán por multadas, y condenados á cada una de las Justicias, que fueren omisas; y pasado dicho termino, y no lo haciendo, uno de sus Señorías los Señores Sindicos con qualquiera de sus Secretarios, pasará á sacarlos, con dias, y salarios á su costa; y bajo la misma pena los dichos Escribanos de Ayuntamiento entreguen dentro de ocho dias de la notificacion á dichas Justicias los expresados Testimonios, por convenir así al lustre, y explendor de éste Señorio, y conservacion de las Leyes, y Decretos. Igualmente mandaron á dichas Justicias, y Escribanos, cumplan, hagan guardar, y cumplir lo resuelto, y mandado por S. M. (que Dios guarde) y Decretos de su obedecimiento, y cumplimiento, á cerca de las personas que andan vagando, y cometén pecados publicos, pena de que serán de su cuenta todos los daños, y perjuicios, que en comun, y en particular causaren por su omission, descuido, y negligencia, y se procederá contra ellos á lo que huviere lugar.

TRATA EN RAZÓN DE QUE SE IMPRIMAN
los Decretos de las ultimas Juntas Generales.

Acordaron, y mandaron sus Señorías, que los Decretos de las ultimas Juntas Generales, se saquen, e impriman, y se remitan por Vereda á todas las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Encartaciones, y Merindad de Durango, y tambien el Decreto de éste Regimiento, en razon de las personas que residen en el

Dd dis-

106

distrito de este Señorio , haciendo actos de vecindad, y morando ; sin haver cumplido con lo prevenido, y mandado por Leyes del Fuero , Decretos, y Carta de Union , y expulsion de los Gitanos , y demás personas , que anduvieren vagando.

Los quales tantos , concuerdan con los originales Decretos, y Elecciones , y las introducciones de su razon , que se hallan en los Libros del Vienio ultimo , y del presente, que por ahora quedan en la Secretaría de éste M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya , del cargo actual de mi el dicho Barandica , á que en lo necesario remitiendonos , como Secretarios de este dicho Señorio , signamos , y firmamos en esta Noble Villa de Bilbao á de Octubre de mil setecientos y ochenta. =

